

AÑO 2023



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INCORPÓRASE el Artículo 1º) BIS a la Ordenanza N° 7510 y MODIFÍCASE el Artículo 268º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028

Neuquén, 31 de agosto de 2023.-

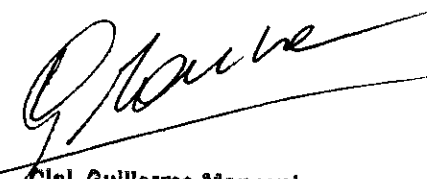
A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de
La Ciudad de Neuquén

CLAUDIA ANGELA ARGUMERO

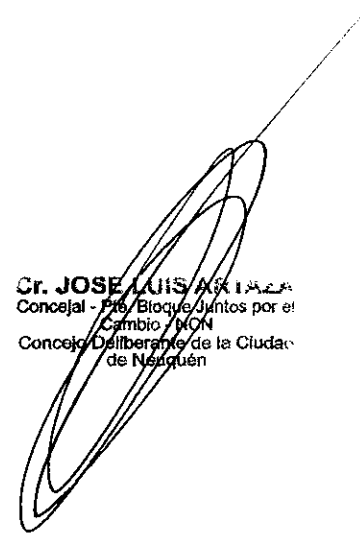
S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza que se adjunta, referido a exceptuar lo normado en el artículo 30° inciso f) de la ley nacional de tránsito N°24.449, a los vehículos cuyos titulares o grupo familiar padezcan afecciones en la piel, acreditadas mediante certificado médico respectivo.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Cjal. Guillermo Monzani
Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Cr. JOSE LUIS ARIZA
Concejal - P16 Bloque Juntos por el
Cambio - UCN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Hugo Héctor Franco, DNI 13.176.716; El artículo 30° inciso f) de la ley nacional de tránsito N° 24.449; el artículo 22 de la carta orgánica municipal; la ordenanza N° 7510; El decreto municipal 0134/01; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Héctor Franco, DNI 13.176.716, solicita la regulación de una norma de excepción que le permita circular en su vehículo particular con vidrios laterales polarizados.

Que fundamenta su solicitud con un certificado médico de la Dra Yamina Julián, dermatóloga M.N. 121.889 - M.P. 5401 - M.E. 2993, en la cual se certifica el padecimiento de una afección en la piel en la cual se requiere, entre otros cuidados, el polarizado de los vidrios laterales de su vehículo particular.

Que el artículo 30° inciso f) de la ley nacional de tránsito N° 24.449 establece como requisito para los automotores que deben tener *"Vidrios de seguridad o elementos transparentes similares, normalizados y con el grado de tonalidad adecuados"*.

Que la Ordenanza N° 7510 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a unificar y ordenar en un solo texto los contenidos estipulados en dicha Ordenanza y en las Ordenanzas N°s. 2739 y 5875.

Que el decreto municipal 0134/01 reglamenta el artículo 30° inciso f) de la ley nacional de tránsito N° 24.449, prohibiendo *"la colocación y/o el uso en parabrisas, ventanas laterales o luneta trasera de vidrios polarizados, ahumados, espejados y/o ennegrecidas con cualquier tipo de elemento, que modifique o altere la transparencia de la superficie de los cristales, produciendo dificultades o modificando la fácil y segura visibilidad del conductor hacia el exterior y viceversa..."*.

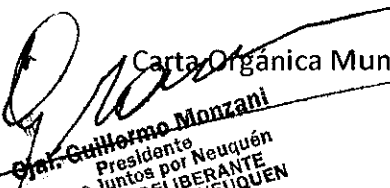
Que conforme lo establece el artículo 22 de la carta orgánica, la municipalidad ejercerá un rol activo respecto a la salud.

Que es justo y razonable, exceptuar a quienes acrediten con certificado médico respectivo, de la limitación que prevé el artículo 30° inciso f) de la ley nacional de tránsito N° 24.449.

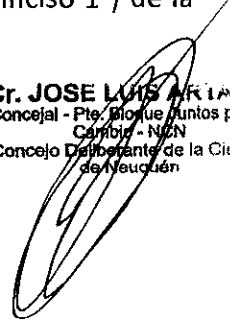
Que el artículo 67 inciso 7) establece como atribución del Concejo Deliberante dictar, entre otros, el código de tránsito.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1º) de la

Carta Orgánica Municipal,


Guillermo Monzani
 Presidente
 Bloque Juntos por Neuquén
**CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cr. JOSE LAIS
 Concejal - Pto. Bloque Juntos por el
 Cambio - N°22
 Concejo Deliberante de la Ciudad
 de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el artículo 1º) BIS a la Ordenanza N° 7510, el que quedará redactado de la siguiente manera:

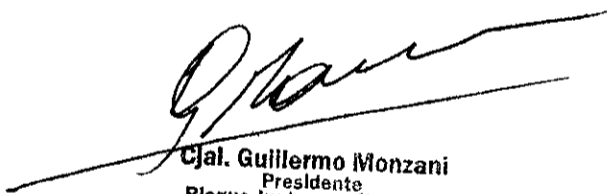
"ARTÍCULO 1º): BIS: EXCEPTUASE lo normado en el artículo 30º inciso f) de la ley nacional de tránsito N°24.449, a los vehículos cuyos titulares o grupo familiar padezcan afecciones en la piel, acreditadas mediante certificado médico respectivo. La lámina que se coloque en los vidrios deberá tener como mínimo un grado del 30% de transparencia.-"

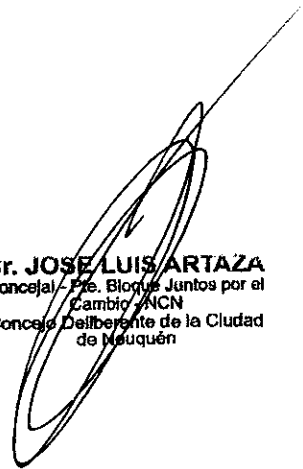
ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el artículo 268º) del Anexo I la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 268º): ADITAMENTOS QUE PERTURBEN LA VISIBILIDAD. El que circulare con vehículo provisto de aditamentos que impidieran la correcta visibilidad del conductor, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-

Quedan exceptuados a los vehículos cuyos titulares o grupo familiar padezcan afecciones en la piel, acreditadas mediante certificado médico respectivo. La lámina que se coloque en los vidrios deberá tener como mínimo un grado del 30% de transparencia.-".-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.


Cjal. Guillermo Monzani
Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Sr. JOSE LUIS ARTAZA
Concejal - Pre. Bloque Juntos por el
Cambio - JCN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

4

Neuquen... 05de Julio de 2023.-

Señores
Consejo Deliberante
Municipalidad Neuquen Capital
Presente

Me dirijo a Ustedes y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitarles que mediante una excepcion y/o autorización se me permita realizar la verificación tecnica vehicular al vehiculo con el cual uso para trabajar y por ende obtener mensualmente los ingresos necesarios que me permitan poder subsistir con mi familia y ademas poder pagar los impuestos y gabelas municipales, provinciales y nacionales, que no son pocos todos ellos.

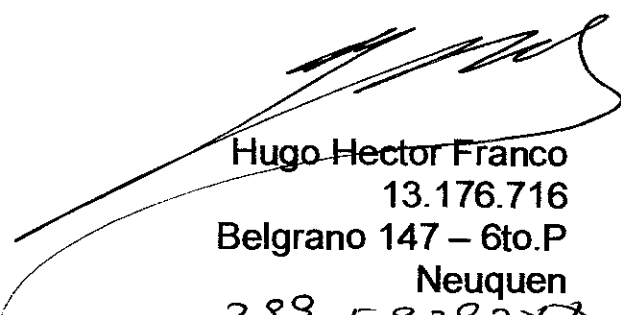
Motiva este pedido la recomendación que me efectuaron en el taller al que concurri (Veritecnica) para solicitar una excepcion y/o autorización a efectuar dicho servicio y que me rechazaron, previo a que yo abonara \$ 10.500,00 por la misma aduciendo que hay un decreto municipal N° 134/01 donde se prohíbe que a los vehiculos que posean vidrios laterales tonalizados no se le pueda hacer la verificación.

Explico que los vidrios estan tonalizaddos porque sufro una enfermedad en la piel (carcinoma basocelular en el rostro comúnmente llamado cancer de piel) y la forma de protegerme en la zona mas expuesta que es la cara, el cuello, la frente, y los brazos, y para no sufrir agresión en la piel y que es oscureciendo los vidrios laterales cosa que esta avalado por la copia del certificado adjunto.

Se adjunta copia del documento de identidad y copia de la cedula azul del vehiculo que conduzco.

A la espera de obtener una resolucíon favorable a este pedido de poder realizar en mi vehiculo la revision tecnica obligatoria sin tener que sacar la tonalizacion de los vidnios ya que, si los tengo que sacar, volver a pagar la revision y después volverlos a tonalizar para proteger mi salud, no lo podria hacer por el presupuesto que ello significa.-

Saludo a Uds. con atenta consideración



Hugo Hector Franco
13.176.716
Belgrano 147 – 6to.P
Neuquen

299-5929288

Paciente: FRANCO, JESU

DN: 14176718

Fecha: 03/07/2023

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA*

Paciente masculino de 65 años, con historia personal de cáncer de piel tipo carcinoma basocelular en rostro. Se aconseja medidas de fotoprotección, como uso de sombrero, protector solar diario en zonas descubiertas, polarizado de vidrios, etc.

Dra. Yamina Julian

Dermatología, Dermatocopia
Calle 100, 830 - 44th St. 00108



7



REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



AHR32962

DOMINIO: **PIR912** Original
MARCA: FORD
MODELO: RANGER2 DC 4X2 XLT 3.2L DSL
TIPD: PICK-UP
USO: PRIVADO
CHASIS: 8AFAR22L3FJ349954
MOTOR: SA2P FJ349954

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlacedula



Presidencia de la Nación

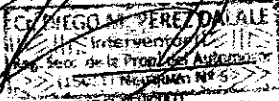
AUTOMOTOR

AUTORIZADO

TITULAR: FRANCO JULIAN
DOC.: D.N.I. 38082453

DOMICILIO: BELGRANO Nº. 147 Piso: - Depto: - NEUQUEN
CONFLUENCIA

AUTORIZADO: FRANCO HUGO HECTOR
DOC: D.N.I. 13176716



SU TENENCIA ACREDITA AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

Código de Control	
REGISTRO UN	48852
Fecha 11/09/23 Hora 09	12:04
Firma Valeria Plasencia	
Carácter de Firm	

11/09/2023	ENTREGA Nº 0438/2023
Ingresado en la ... para el ... de ... de ...	
controlado en ... CD-117-B-2023 ...	
Recibo Valeria Plasencia	
Firma Valeria Plasencia	MESA DE ... (S.C.I.)

14/09/2023	
Por ... de ... ordinaria	
Nº 14/2023	
Pase a ...	
Unión Gral. ...	